



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 04 de octubre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Exp. 2023/4592

Considerando que con registro de entrada número 13248, de fecha 14 de septiembre de 2023, SR. David González Bernal en representación del Centro Deportivo y Recreativo (CER)-sección Tennis Taula, con CIF: G17254186, presentar solicitud de subvención nominativa de carácter puntual prevista en el presupuesto municipal 2023, para la financiación de los gastos derivados de la participación del primer equipo del CER-Tennis mesa en los primeros partidos de la competición de liga europea ETTU-CUP, temporada 2023-2024, período de septiembre de 2023 a enero de 2024.

Visto informe favorable emitido por el Jefe y el Concejal del área de deportes, de fecha 28 de septiembre de 2023.

Que de acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida número 12.341.48900.05, con una consignación presupuestaria por importe de 3.000,00 €, a favor del CER Tennis Mesa de l'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de deportes; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

Que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que el Ayuntamiento de L'Escala y el CER Tennis mesa, aprobaron y firmaron el 2 de febrero de 2022 un Convenio de colaboración para el año 2022 para regular la subvención nominativa de esta anualidad. Los cuales se prorrogó el 27 de diciembre de 2022 por el año 2023 (temporada deportiva 2022-2023) y actualmente está vigente.

Que los buenos resultados de la temporada deportiva 2022-2023, han derivado en que el primer equipo del CER-Tennis mesa de l'Escala competirá en la próxima temporada 2023-2024 en la competición de la liga europea ETTU-CUP; lo que implica unos gastos extraordinarios e imprevistos durante el último trimestre del año 2023, para poder asistir a los primeros partidos de clasificación de la temporada 2023-2024 de esta liga europea, que se podrían regular, de forma puntual, aprobación de una adenda al convenio vigente y mencionado

Signatura 1 de 2	09/10/2023	SECRETARI	09/10/2023	Alcalde
Agustí García Andrés				
Signatura 2 de 2				
Josep Bofill Testart				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

anteriormente, que incluya cuantas cláusulas sean necesarias para resolver favorablemente la petición que ahora nos ocupa.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2023 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que el beneficiario no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 28 de septiembre de 2023, el peticionario no figura como ha inhabilitado ni sancionado; motivo por el que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, ambos de fecha 28 de septiembre de 2023.
SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Adenda al convenio de colaboración regulador de subvenciones nominativas vigente, aprobado y prorrogado en fechas 2 de febrero y 27 de diciembre de 2022, para introducir, de forma puntual, las siguientes cláusulas para la participación del CER Tennis Mesa en el período de septiembre de 2023 a enero de 2024 en la competición de la liga europea ETTU-CUP, temporada deportiva 2023-2024:

El Ayuntamiento de L'Escala colaborará con una subvención nominativa de 3.000,00€, por la participación del CER Tennis mesa de l'Escala en los primeros partidos de la competición de liga europea ETTU-CUP, temporada deportiva 2023-2024, período de competiciones entre septiembre de 2023 a enero de 2024. Este gasto irá a cargo de la partida presupuestaria: 05/12/2023.48900.05.

Introducir de forma expresa, de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el pago anticipado del total de la subvención de 3.000,00€.

El CER Tennis mesa deberá justificarse la subvención de 3.000,00€ antes del 31 de marzo de 2024, con la aportación de una Cuenta Justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala, que incluya:

Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	09/10/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	09/10/2023	Alcalde
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	----------------------	------------	---------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.

Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc.

Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.

Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

Segundo.- Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio de colaboración para subvenciones nominativas entre el Ayuntamiento de L'Escala y el CER Tennis Mesa aprobado y prorrogado por Junta de Gobierno Local de fechas 2 de febrero y 27 de diciembre de 2022 para el año 2023, temporada deportiva 2022-2023 permanecerán en vigor y serán de plena aplicación en tanto no se opongan o contradigan a lo convenido en esta adenda.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos al interesado, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

Josep Bofill Testart

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	09/10/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	09/10/2023	Alcalde
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

<https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>
Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y EL CER_TENIS MESA DE L'ESCALA

L'Escala, 4 de octubre de 2023

REUNIDOS

Por un lado el Ilmo. Sr. Josep Bofill Testart, vecino de L'Escala, con DNI núm. [REDACTED], actuando en calidad de Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de L'Escala con NIF P1706800H, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, del municipio de L'Escala, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

Por otra parte, el Sr. David González Bernal, con NIF [REDACTED] vecino de L'Escala, actuando en nombre y representación de Centro Deportivo y Recreativo (CER)-Tenis Mesa L'Escala, con NIF: G17254186, y con domicilio en calle Rusiñol, 4, del municipio de L'Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir esta adenda y

MANIFIESTAN

1. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2022 las partes ahora firmantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración en relación con subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2022 para la temporada deportiva 2021-2022, por a la financiación de los gastos derivados del fomento, promoción y desarrollo de los programas de aprendizaje y de competición en la modalidad deportiva de tenis de mesa en el municipio de L'Escala.
2. Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2022 se aprobó la prórroga del convenio de colaboración que figura en el párrafo anterior, para la subvención nominativa del año 2023, y la temporada deportiva 2022-2023.
3. Que a resultas de la buena temporada deportiva 2022-2023, el primer equipo del CER-Tenis mesa de L'Escala competirá en la próxima temporada 2023-2024 en la competición de la liga europea ETTU-CUP; lo que implica unos gastos extraordinarios e imprevistos durante el último trimestre del año 2023, para poder asistir a los primeros partidos de clasificación de la temporada 2023-2024 de esta liga europea.
4. Que el ayuntamiento de L'Escala considera importante el fomento de la actividad deportiva de esta Entidad local y la repercusión mediática que tendrá el municipio de L'Escala a nivel europeo a raíz de la participación del CER Tenis mesa en la liga europea ETTU -CUP. Motivo por el que ha creado una partida presupuestaria de 3.000,00€ en el presupuesto 2023 para subvencionar los gastos extraordinarios derivados de la

FRANCISCO DAVID GONZALEZ BERNAL - DNI [REDACTED]
Firmado digitalmente por FRANCISCO DAVID GONZALEZ BERNAL - DNI [REDACTED]
Fecha: 2023.10.06 08:17:15 +02'00'

JOSEP BOFILL TESTART - DNI [REDACTED] (TCAT)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2023.10.06 11:55:35 +02'00'

AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI [REDACTED] (TCAT)
Firmado digitalmente por AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI [REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2023.10.09 08:20:02 +02'00'

participación del CER Tennis mesa de l'Escala en los primeros partidos de la competición de la liga europea ETTU-CUP.

5. Dado que el CER Tennis mesa de l'Escala vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de tareas se llevan a cabo durante la temporada alta, deberían poder disponer anticipadamente del 100% de la subvención extraordinaria de 3.000,00 solicitada. El pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. Que el CER Tennis mesa deberá justificar de esta subvención nominativa y puntual de 3.000,00€ antes del 31 de marzo de 2024, con la aportación de una Cuenta Justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala, que incluya:
 - Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.
 - Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc.
 - Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
 - Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
 - Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

De ahí que las partes acuerden,

PACTOS

PRIMERO. Incluir, de forma puntual, en el convenio de colaboración regulador de la subvención nominativa 2023 actualmente vigente, las siguientes cláusulas para la participación del CER Tennis Mesa en el período de septiembre de 2023 a enero de 2024 en la competición de la liga europea ETTU -CUP, temporada deportiva 2023-2024:

1. El Ayuntamiento de L'Escala colaborará con una subvención nominativa de 3.000,00€, por la participación del CER Tennis mesa de l'Escala en los primeros partidos de la competición de liga europea ETTU-CUP, temporada deportiva 2023-2024, período de competiciones entre septiembre de 2023 a enero de 2024. Este gasto irá a cargo de la partida presupuestaria: 05/12/2023.48900.05.
2. Introducir de forma expresa, de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el pago anticipado del total de la subvención de 3.000,00€.
3. El CER Tennis mesa deberá justificarse la subvención de 3.000,00€ antes del 31 de marzo de 2024, con la aportación de una Cuenta Justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala, que incluya:

FRANCISCO
DAVID
GONZALEZ
BERNAL - DNI [REDACTED]
Firmado digitalmente por FRANCISCO DAVID GONZALEZ BERNAL - DNI [REDACTED]
Fecha: 2023.10.06 08:17:40 +02'00'

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI [REDACTED]
(TCAT)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2023.10.06 11:55:55 +02'00'

AGUSTI
GARCIA
ANDRES - DNI [REDACTED]
(TCAT)
Firmado digitalmente por AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI [REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2023.10.09 08:20:43 +02'00'



Ayuntamiento de L'Escala

villa marinera

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.
- Copia de los documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nóminas, certificados, etc.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos, en su caso.

SEGUNDO. Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio de colaboración para subvenciones nominativas entre el Ayuntamiento de L'Escala y el CER Tennis Mesa aprobado y prorrogado por Junta de Gobierno Local de fechas 2 de febrero y 27 de diciembre de 2022 para el año 2023, temporada deportiva 2022 -2023 permanecerán en vigor y serán de plena aplicación en tanto que no se opongan o contradigan a lo que se ha convenido en esta adenda.

Y, para que conste lo convenido, ambas partes firman esta adenda, en el lugar y fecha antes mencionado.

Por el Ayuntamiento de L'Escala,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI [REDACTED]
[REDACTED] (TCAT)
Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
[REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2023.10.06
08:51:15 +02'00'

Josep Bofill Testart

Por el CER Tennis mesa L'Escala
El Delegado,

FRANCISCO
DAVID
GONZALEZ
BERNAL - DNI [REDACTED]
Firmado digitalmente
por FRANCISCO
DAVID GONZALEZ
BERNAL - DNI
[REDACTED]
Fecha: 2023.10.06
08:18:08 +02'00'

David González Bernal

Por el Ayuntamiento de L'Escala,
El Secretario,

AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI [REDACTED]
[REDACTED] (TCAT)
Firmado digitalmente
por AGUSTI GARCIA
ANDRES - DNI
[REDACTED] (TCAT)
Fecha: 2023.10.09
08:21:27 +02'00'

Agustí García Andrés



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

12.7.- Visto registro de entrada número 14582 de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual SR. David González Bernal en representación del Centro Deportivo y Recreativo (CER)-sección Tennis Taula, CIF: G17254186, presentó solicitud de prórroga para el año 2023 del convenio de colaboración firmado en fecha 9 de febrero de 2022 con ésta Entidad para regular la subvención nominativa del año 2022, temporada deportiva 2021-2022.

Que el arte. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con el que dispone esta ley.

Que el Ayuntamiento de L'Escala y el CER Tennis Mesa de l'Escala aprobaron y firmaron el 9 de febrero de 2022 un acuerdo de colaboración para el año 2022 (temporada deportiva 2021-2022) para regular la subvención nominativa de esa anualidad; el cual preveía la posibilidad de prórroga expresa del convenio de hasta tres años más, que debería formalizarse antes de la finalización de su vigencia.

Que examinado los resultados obtenidos durante el año de vigencia del convenio de colaboración con el CER, sección Tennis Taula, por la subvención nominativa del ejercicio 2022, por la temporada deportiva 2021-2022, se evidencia que ambas partes han cumplido con lo que tenían estipulado en el Convenio de colaboración mencionado y se han alcanzado los objetivos previstos, fomentando proyectos deportivos que inciden en el ámbito educativo y formativo de la población escalera; por lo que ambas partes queremos mantener esta colaboración.

Que en la prórroga propuesta por la anualidad 2023, temporada deportiva 2022-2023, se mantienen todos los extremos y condiciones que figuran en el Acuerdo de colaboración firmado el 9 de febrero de 2022; que cumplen los requisitos legalmente previstos según informe de los servicios jurídicos municipales de fecha 25 de enero de 2022.

Que de acuerdo con el arte. 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no es necesario solicitar un nuevo informe jurídico cuando el convenio se ajusta a un modelo normalizado informado previamente por los servicios jurídicos municipales.

Visto que en el expediente consta la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión de acuerdo con el arte. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	03/01/2023	SECRETARI	03/01/2023	ALCALDE.
Agustí García Andrés				
Signatura 2 de 2				
Marta Rodeja				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Público, e informe favorable del área de deportes, ambos de fecha 21 de diciembre de 2022.

En tanto que en el acuerdo de colaboración que se propone aprobar se prevén obligaciones económicas, será necesario prever la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de la anualidad correspondiente, y que la Intervención municipal emita el informe correspondiente en el momento de la aprobación de las subvenciones objeto del acuerdo de colaboración.

Que la presente prórroga de acuerdo de colaboración debe someterse expresamente a la aprobación por parte del órgano competente, que en este caso es la Junta de Gobierno Local.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y el resto del ordenamiento jurídico que le sea de aplicación.

Visto el informe favorable emitido por la Técnica de subvenciones de fecha 22 de diciembre de 2022.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2023 del convenio de colaboración aprobado y firmado en fecha 9 de febrero de 2022 con el CER sección Tenis mesa, CIF: G17254186, para la tramitación de subvención nominativa para el fomento de actividades deportivas durante la temporada 2022-2023. Los gastos derivados de la aprobación del convenio que se propone aprobar correrán a cargo de la partida presupuestaria número 2023.12.341.48900.10.

Segundo.- Notificar el precedente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
LA ALCALDESA ACCIDENTAL

EL SECRETARIO

Marta Rodeja Coloma

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	03/01/2023	SECRETARI
Agustí Garcia Andrés		
Signatura 2 de 2	03/01/2023	ALCALDE.
Marta Rodeja		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de febrero de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

12.6.- Visto registro de entrada número 163 de fecha 5 de enero de 2022 mediante el cual el sr. David González Bernal en representación del Centro Deportivo y Recreativo (CER)-sección Tenis Mesa con CIF: G17254186 presentó solicitud de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2022 para la temporada deportiva 2021-2022, para la financiación de los gastos derivados del fomento, promoción y desarrollo de los programas de aprendizaje y de competición en la modalidad deportiva de tenis de mesa en el municipio de L'Escala.

Visto informe favorable y memoria justificativa emitidos por el Concejal y el Coordinador del área municipal de deportes de fechas 19 de enero de 2022.

De acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2022 en la partida número 12.341.48900.05, con una consignación presupuestaria por importe de 19.309,00€

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de deportes.

Que el arte. 28 de la Ley General de Subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se propone aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y el CER-Tennis Mesa, para el fomento de actividades deportivas durante el año 2022 (temporada deportiva 2021-2022); con posibilidad de 3 prórrogas anuales, y siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto, así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente

Pintor Massanet, 34- 17130 l'Escala (Girona) – Tel. (+34) 972 774848 – Fax (+34) 972 774284 –www.lescala.cat Nif P1706800H

Signatura 1 de 2	14/02/2022	SECRETARI
Agustí García Andrés		
Signatura 2 de 2	15/02/2022	ALCALDE.
Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

<https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que el beneficiario no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 24 de enero de 2021, el peticionario no figura como inhabilitado ni sancionado; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de Subvenciones, los Servicios Jurídicos Municipales y la Interventora municipal, los dos primeros de fecha 25 de enero y el último de 7 de febrero de 2022.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y el CER Tennis Mesa, CIF: G17254186, para el fomento de la actividad deportiva en la modalidad de tenis de mesa durante el ejercicio 2022 (temporada 2021 -2022). Los efectos derivados del mismo se regirán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de otorgamiento de subvención nominativa a favor del CER Tennis Mesa, por importe de 19.309,00€, para el fomento de la actividad de tenis de mesa durante la temporada deportiva 2020-2021, con cargo a la partida presupuestaria 2022.12.341.48900.05; así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio de colaboración regulador y en el presupuesto del año 2022.

Tercero.- Facultar al sr. Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Cuarto.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno
EL ALCALDE

Víctor Puga López

EL SECRETARIO

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	14/02/2022	SECRETARI	Signatura 2 de 2	15/02/2022	ALCALDE.
Agustí Garcia Andrés			Víctor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

<https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y EL CER TENNIS TAULA L'ESCALA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DEL TENIS MESA EN EL MUNICIPIO DE L'ESCALA.

L'Escala, 9 de febrero de 2022

REUNIDOS

Por un lado el Ilmo. Sr. Víctor Puga y López, mayor de edad, vecino de l'Escala, con DNI n.º [REDACTED], con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del Ayuntamiento de l'Escala, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultad por acuerdo de Pleno de 15 de junio de 2019.

Por otro lado el Sr. David González Bernal, con NIF [REDACTED] vecino de l'Escala, actuando en nombre y representación del CER TenNis Taula, con NIF: V17254186, y con domicilio a calle Rusiñol, 4, en coincidencia de intereses y planteamientos,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el CER Tennis Taula L'Escala desarrolla, mediante el tenis de mesa y su escuela deportiva, el fomento y la promoción de la cultura física y deportiva en el municipio.

SEGUNDO.- Que el CER Tennis Taula L'Escala desarrolla programas de aprendizaje deportivo para facilitar que los ciudadanos de L'Escala, puedan disfrutar de la práctica de esta modalidad deportiva como herramienta fundamental para su formación integral.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio suscribiente de acuerdo con los pactos.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Escala y el CER Tennis Taula L'Escala para la financiación de los gastos destinados al fomento y desarrollo de los programas de aprendizaje y competición de esta modalidad deportiva, durante el año 2022 (temporada 2021-2022).

SEGUNDO.- Compromisos del CER Tennis Taula L'Escala.

En el marco de este convenio, el club se compromete a:

1. Que desarrollará programas de aprendizaje y competición deportiva para facilitar que los ciudadanos y ciudadanas del municipio, puedan disfrutar de la práctica del tenis de mesa como herramienta fundamental por su formación integral como deportistas.



2.- Durante el primer trimestre del año se presentará instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del convenio regulador de la subvención correspondiente, a la cual se tendrá que juntar la siguiente documentación:

- Memoria/proyecto del qué se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración jurada del beneficiario conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran al arte. 13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiarios.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones donde la cuantía de la subvención no supere los 3.000€, de acuerdo con el arte. 24.4 del RD 887/2006.

También se puede autorizar expresamente en la solicitud porque el Ayuntamiento de l'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de sus obligaciones con estos dos organismos.

Estos certificados habrá que presentarlos, obligatoriamente, antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

3.- Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de l'Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, la fecha de emisión y, si procede, de pago.
- Una relación detallada otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos

Esta documentación será imprescindible presentarla para el cobro de la subvención total y para el cobro de pagos parciales (a partir del 2.º).

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de l'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

En el supuesto de que la entidad no justifique correctamente el/s pago/s recibidos tendrá que proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si se tercia, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de mutuo acuerdo o bien mediante expediente de reintegro.

4.- Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de l'Escala al fin pactado en el presente convenio.

5.- De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

6.- Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar que se deriven de la propia actividad.

7.- Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se haga, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de l'Escala.

8.- La publicidad del acontecimiento tendrá que ser conforme al que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en todo caso tendrá que ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, de forma que se optimice la difusión de esta, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se tendrá que retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

9.- La actividad se llevará a cabo, durante la temporada 2021-2022

TERCERO.- Compromisos del Ayuntamiento de l'Escala:

1. Colaborar durante la vigencia de este convenio mediante una aportación económica de 19.309 €

2. Dado que el CER Tennis Taula L'Escala vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer del 80% de la subvención anticipadamente, de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones. No se podrá hacer el pago del 20% restante hasta que el beneficiario haya justificado adecuadamente el importe anticipado.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante el año 2022, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención de total o parcialmente.

QUARTO.- La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

QUINTO.- Una vez se haya aprobado y firmado este convenio, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se hará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si este no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO.- Verificación y control: En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas. Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de l'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.

Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de l'Escala y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte para exigir el cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y de los perjuicios que se puedan ocasionar.

OCTAVO.- El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como de solicitar todos los informes y documentación que se consideren necesarios para su tramitación.

NOVENO.- Vigencia del convenio:

Este convenio tendrá vigencia durante la anualidad 2022 y entrará en vigor el día siguiente de su formalización. Se podrá acordar la prórroga expresa del convenio de hasta 3 años más, que habrá que formalizar anualmente antes de la finalización de su vigencia.

Se deberá publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- Extinción del convenio:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, estarán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

UNDÉCIMO.- Régimen jurídico:

Al presente convenio le serán de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DOCEAVO.- Jurisdicción competente:

Atendida la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de L'Escala,
El Alcalde,

VICTOR JOSE PUGA LOPEZ -
DNI [REDACTED] (SIG)
Firmado digitalmente por VICTOR JOSE PUGA LOPEZ - DNI [REDACTED] (SIG)
Fecha: 2022.02.10 08:08:42 +01'00'

Sr. Víctor Puga López

Por el CER Tenis Mesa
El Delegado,

FRANCISCO DAVID GONZALEZ BERNAL - DNI [REDACTED]
Firmado digitalmente por FRANCISCO DAVID GONZALEZ BERNAL - DNI [REDACTED]
Fecha: 2022.02.09 15:21:17 +01'00'

Sr. David González Bernal

Por el Ayuntamiento de L'Escala,
El secretario,

AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI [REDACTED] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTI GARCIA ANDRES - DNI [REDACTED] (SIG)
Fecha: 2022.02.10 08:12:24 +01'00'

Sr. Agustín García Andrés